



Urumita, Guajira, treinta 30 de abril de dos mil veinticuatro 2024

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DAVIENDA S.A.S
DEMANDADO: OCTAVIO FIDEL LIÑAN MOLINA
RADICADO: 44- 855- 40- 89- 000- 2015- 00037- 00

Procede el Despacho a pronunciarse respecto a la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante Dra. ANYELITH DEL CARMEN REDONDO CORREA, en el cual solicitan, requerir, A LOS GERENTES DE LOS BANCOS: BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, OCCIDENTE, AGRARIO, AV- VILLAS, BOGOTA, BBVA, POPULAR a fin que brinde explicación dentro de los (3) días al recibo de esta providencia sobre los motivos que lo han llevado a incumplir lo ordenado por este recinto con respecto a providencia de fecha treinta y uno (31) de marzo de 2022 dictado dentro del proceso de referencia, en el que se decretó el embargo y retención de dinero que sean embargable en las entidades bancarias arriba referenciada, así mismo se hizo mediante los siguientes número de oficio N° 0367, N° 0368, N° 0369, con fecha treinta y uno (31) de mayo de 2022.

Por tal razón EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE URUMITA LA GUAJIRA en vista que le asiste razón a la parte demandante.

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR AL GERENTE DE LAS ENTIDADES BANCARIAS ARRIBA MENCIONADA para que expliquen los motivos que lo han llevado a omitir lo ordenado por este recinto desde el mes de mayo del año 2022 mediante oficios N° 0367, N° 0368, N° 0369, con fecha treinta y uno (31) de mayo de 2022. (Decretó de Embargo y Retención de la suma de dinero que sean embargable en las cuentas bancarias arriba mencionadas.

SEGUNDO: por secretaria librense los oficios necesarios, y anéxesele copia del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO
Juez